Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, de diciembre de 2004.-

VISTO:

Que mediante Nota Nº 49/04, el Ejecutivo Municipal solicita se autorice por medio de Ordenanza Municipal la tenencia provisoria del inmueble individualizado como Chacra: 324 – Macizo III - Lotes: 4 y 5, el cual se encuentra en ejecución fiscal con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Dolavon, a la firma Pieles ROCMAR SH; Y

CONSIDERANDO:

Que es una firma establecida y en funcionamiento desde hace aproximadamente trece años;

Que requerido se puso en conocimiento de la presidencia, en forma verbal desde el departamento ejecutivo, que la firma mencionada da cumplimiento con el pago de servicios y tasas municipales;

Que atendiendo la situación comercial de los Sres. Ferreyra y Samaniego, propietarios de la firma citada, este cuerpo considera oportuno tomar el compromiso para su seguridad de inversión y crecimiento, ya que han estado en situación irregular desde el inicio de la actividad;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, a otorgar la Tenencia Provisoria del inmueble individualizado como Chacra: 324 – Macizo: III – Lotes: 4 y 5, a la firma PIELES ROCMAR S.H. de los Sres. María Cristina Ferreyra y Rubén Samaniego – C.U.I.T. 30/70851979/9.----------

Artículo 2º: La presente tendrá vigencia hasta que la Justicia se expida con respecto a la sentencia. Oportunidad en la que se deberá informar a este cuerpo desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a la brevedad, para dar nuevo tratamiento a la Tenencia del Inmueble en cuestión.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Nancy Lucía S. Lacoste
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA Nº 178/04.-

--- Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.004, del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.---
--- Acta Nº 578.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 21 de diciembre del 2004.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA Nº 178/2004**, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon